



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE
COLONIA CHAPULTEPEC EL SALTO, PUEBLO NUEVO DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Abril de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 28 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Mayo de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 03 de Mayo de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	467582.527	2628182.553
2	475104.238	2627857.599
3	475972.118	2627487.491
4	472137.585	2619999.311



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

5	468272.483	2621530.401
6	469588.205	2624454.649
7	467241.057	2627416.654
8	467798.374	2627826.582

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	4223.8686	3948.77	1617.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	1617.89 (mil seiscientos diecisiete punto ochenta y nueve)	40772.7 (cuarenta mil setecientos setenta y dos punto siete)

Nombre del predio: EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	117.51	244.68	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

1	25/05/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	117.51	177.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/21 - 31/12/21	Pinus muerto	117.51	71.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/21 - 31/12/21	Pinus spp.	117.51	3261.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/21 - 31/12/21	Quercus spp.	117.51	1076.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	126.66	232.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	126.66	153.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	126.66	4.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	126.66	2340.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	126.66	584.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	168.6	138.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	168.6	10.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	168.6	20.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	168.6	3245.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	168.6	294.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	107.33	110.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	107.33	39.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	107.33	.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	107.33	2823.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	107.33	592.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	141.88	275.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	141.88	122.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	141.88	10.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	141.88	2981.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	141.88	901.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	231.68	433.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	231.68	8.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	231.68	53.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	231.68	3155.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	231.68	1072.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	108.55	102.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	108.55	27.91	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	108.55	1.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	108.55	3219.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	108.55	416.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	197.58	177.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	197.58	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	197.58	155.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	197.58	3224.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	197.58	411.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	203.48	270.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	203.48	181.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	203.48	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	203.48	2932.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	203.48	822.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	214.62	434.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	214.62	16.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	214.62	65.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	214.62	3226.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	214.62	642.75	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO.6

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	P-10-023-ADO-003/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 30.00 hectáreas en divididas 3.00 hectáreas por año en el ciclo de corta; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 124.61 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus chihuahuana, Pinus cooperi, Pinus douglasiana, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Quercus laeta, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Pinus muerto.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios 1,617.87 hectáreas de limpia, 9000 ml. de acordonamiento, 100 m3. de presas filtrantes y 30 hectáreas de escarificación durante el ciclo de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0532/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2021

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA, Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- upse@prodigy.net.mx
EXPEDIENTE

JLCCG * ROC * AGOCH * rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

7 de 7



